

Opunt

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA

AÑO DE 1.939

EXPEDIENTE NUM. 235.

Casals

Instruido para la depuración
de D. Secundino Deu Casals.
adscrito a la brigada de lim-
pieza, en relacion con el Glo-
rioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester
Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia.



/
18 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 194

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. SECUNDINO DEU CASALS.-----
por el que, y por aparecer cargos contra el mismo.-----

se formula propuesta de clasificación en el apartado b. de dicho artículo 4º, para la sanción que proceda.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 13 de noviembre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1939/235
10 NOV. 1939

PROVINCIA: En Gerona a Trece de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a la Brigada de Limpieza, D. SECUNDINO DEU CASALS. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado. Jefe del Subsector de Gerona del S. I. C. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T T E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a Doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVINCIA: En Gerona a Trece de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a la Brigada de Limpieza, D. SECUNDINO DEU CASALS. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Campillo

Juan Marcos Gomez

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieren los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA: En Gerona a Veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario SEGUNDINO DEU CASALS, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA : En Gerona a veintidos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. ROBERTO BRUGUERA FARRERAS yD, JOSE PUIGVERT MIGUERAS, citados por el expedientado D. SEGUNDINO DEU CASALS, en su declaración jurada, para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fe,

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a trece de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes politicos del funcionario D. SEGUNDINO DEU CASALS, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 235

DN. SECUNDINO DEU CASALS (nombre y apellidos) hijo de Juan y Francisca
natural de Riáurea de 50 años de edad, de estado soltero
vecino de Gerona con domicilio en Rosa - 13
de profesión Barrendero y destinado en (dependencia municipal)

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1. — Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento -15 Mayo de 1939 - Concurso
2. — Cuerpo o servicio a que pertenece Brigada Pública Limpieza.
3. — Categoría administrativa

4. — Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
Desde muchos años antes de la guerra, hacía de trapero, y hacía los jornales que le salían, trabajando también durante el Movimiento de casa de campesinos para ganarse el sustento.

5. — Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Al ser liberada la ciudad, hacía de trapero entrando de barrendero en el 15 de Mayo acatando desde aquella fecha las órdenes emanadas de las Autoridades

6. — Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No.

7. — Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los ya mencionados

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Con su condición humilde y modesto salario, no pudo ayudar a nadie.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Desde la iniciación del Movimiento, por trabajar por cuenta suya de trastero y de jornalero, no tenía jornal fijo, y actualmente gana 41 pesetas semanales.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

No ha pertenecido a ningún partido político. A la sindicación C.N.T. con carácter forzoso.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

José Puigvert Miguera - Pedret - 50

Roberto Burgura Farreras - Barca - 29

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 27 de Mayo de 1939. -- Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Recibido el

8

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a Treinta y uno de Julio

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. SECUNDINO DEU CASALS., natural de Ridaura.

(Gerona), de profesión Empleado, vecino de Gerona, de 50.

años, de estado Soltero, con domicilio en

Gerona calle Rosa

núm. 13.. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada

de fecha veintisiete de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

No firma por manifestar no saber, haciéndolo el Instructor y el Secretario, de lo que doy Fé.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Juan Marcos]

DECLARACIÓN DE
D. ROBERTO BRUGUERA FARRERAS

En Gerona a Veintiseis de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. ROBERTO BRU-
GUERA FARRERAS, natural de Gerona

, de 56 años, de estado
Casado, de profesión Comercio

vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Barca

núm. 29, a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace unos cuatro
años al funcionario de la Limpieza D. SECUNDINO DEU
CASALS, y con anterioridad al Glorioso Movimiento
Nacional, le consideró siempre persona de orden,
sin que estuviese afiliado a ningún partido políti-
co ni sindical, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
se dedicaba, unas veces a implorar la caridad pública,
y otras a comerciar alguna cosa para ganarse la vida,
sin mezclarse en política.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por si
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



[Signature]

Roberto Bruguera

Juan M. Mares

DECLARACIÓN DE
D. JOSE PUIGVERT MIGUERAS.

En Gerona a Veintiseis de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE PUIGVERT
MIGUERAS., natural de Avinyonet
(Gerona), de 37 años, de estado
Casado, de profesión Comercio
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Pedret
núm. 50., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de la Limpieza D. SECUNDINO DEU CASALS,
y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional,
ignora su ideología política así como si estaba afi-
liado a algun partido político o sindical, pero le
le considera persona de orden y de buena conducta y
moralidad.

Que asimismo ignora la actuación del referido funcio-
nario durante la dominación marxista en esta
Ciudad.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leída por si-
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



[Signature]

José Puigvert

Juan M. Moya



6

En contestación a su escrito número 235 de fecha 13 Julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. SECUNDINO DEU CASALS, de la Brigada de Limpieza, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó después del Movimiento a la C.N.T. no habiendo desempeñado ningún cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación ha sido en todas sus conversaciones en favor de la causa roja, y en la actualidad sigue sus ideales y continua haciendo propaganda en favor de los marxistas, es persona de conducta muy mala por lo que no se le considera afecto a la Nueva España.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 27 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

Núm. 6.781

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 235 de fecha 13 julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de SECUNDINO DEU CASALS, de la brigada de limpieza.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 2 de Octubre de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

SECUNDINO DEU CASALS

No se le conoce filiación político-sindical con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional.

Durante el mismo perteneció a la C.N.T. No tuvo actuación destacada. Trabaja en la Brigada de Limpieza desde mayo último. Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

4302

En contestación a su atto escrito de fecha 13 de Julio pasado sobre informe de conducta del funcionario Municipal D. SECUNDINO DEU CASALS, de 54 años, soltero, hijo de Juan y Francisca, natural de Ridaura (Gerona) y vecino de esta ciudad, calle de la Rosa, Nº 3-3, tengo el honor de manifestarle que, segun informes adquiridos, el que se cita era con anterioridad alm glorioso Movimiento Nacional de ideas idquierdistas, si bien nunca desarrolló actividad política. Durante el dominio rojo se afilió a la C.N.T. no teniéndose noticias de que haya desempeñado cargo alguno ni tomado parte en hechos delictivos, siendo liberado en esta ciudad.

Dios guarde a V.S. muchos años
Gerona 11 de Noviembre de 1939

Año de la Victoria

EL COMISARIO JEFE

Jacinto Sales



Sr. Juez Instructor de la depuración defuncionarios Municipales

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

- P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario del Excmo. Ayuntamiento D. SECUNDINO DEU CASALS, con destino en la Sección de Limpieza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose del informe de la Guardia Civil, que D. SECUNDINO DEU CASALS, es persona desafecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional y de significación izquierdista.

Corroborando el informe anterior el emitido por la Comisaria de Investigación y Vigilancia, y sin que se pueda apreciar nada en el emitido por la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S.,

No desvirtuándose los dos primeros informes por las declaraciones juradas de los Señores D. ROBERTO BRUGUERA FARRERAS y D. JOSE PULGVERT MIGUERAS.

Considerando el Instructor, que la falta cometida por D. SECUNDINO DEU CASALS, se halla comprendida en el apartado d. del artículo 7º de la citada Orden Ministerial, en el concepto de acción que implica una significación antipatriótica y contraria al Movimiento Nacional.

Por lo expuesto, es parecer del Instructor, procede se clasifique al funcionario de la Sección de Limpieza D. SECUNDINO DEU CASALS, en el apartado b. del artículo 4º de la repetida Orden Ministerial, para la incoación del expediente previsto en dicho artículo 4º, para la sanción que proceda.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años,
Gerona 13 de noviembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Salvador Compañón

Es declarado cesante por su carácter interino, en unión 16-XI-1939.

16 NOV. 1939